

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE MENCHACA,

Calle del Peso, piso bajo,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	3 Pts.	Por un mes.	3 50 Pts.
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

S. M.^{el} REY (Q. D. G.) continúa en Viena, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la REINA (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas.

Gobierno civil.

Don Tadeo Salvador, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Eugenio Joaquín de Santa Marina, vecino de Paris, de profesión propietario y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las diez de la mañana del dia de la fecha una solicitud de registro de ochenta pertenencias con el título de «Flor Blanca» de mineral de sulfato de sosa, en terreno situado en término de la villa de Alcanadre, parage que llaman Picas de Aradón, lindante con el ferro-carril y terre-

no al parecer libre, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el 9.^o mojón de la antigua mina Pilar Dolores y desde él se medirán en dirección 159° siguiendo los límites de la antigua Pilar 600 metros, colocándose la 1.^a estaca; de esta se medirán 1500 metros siguiendo los límites de la Pilar Dolores dirección 69° se pondrá la 2.^a; á 400 metros de esta dirección 159° se colocará la 3.^a; de esta se medirá 1700 metros dirección 249° se colocará la 4.^a; á 1000 metros dirección 339° la 5.^a; desde esta dirección 69° se medirá 200 metros y se encontrará el punto de partida quedando cerrado el perimetro que se desea.

Y habiéndose admitido por decreto de este dia salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta dias que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigente de la Minería. Logroño 13 de Setiembre de 1883.

El Gobernador
Tadeo Salvador.

Comisión provincial.

Sesión del dia 26 de Febrero de 1883.

(Conclusión.)

12. Francisco Sáez Diez García. Reconocido en Caja, útil. Tallado ante la misma corto, reclamado. Medido ante la Comisión y habiendo recaído igual dictamen. Se acordó fuese alta á la recluta para el caso de guerra.

13. Gabriel Ayarza González. No presentándose se acordó ponerlo en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del artículo 11 de la ley.

14. Melquiades Fernández Ruiz. Tallado en caja y alcanzando la de un metro cuatrocientos noventa y siete milímetros, se acordó declararse excluido.

Reemplazo de 1880.

5. Manuel María Ruiz. Reconocido en caja y declarado útil condicionalmente, se acordó fuese alta para activo en dicho concepto y baja el número 17. Cayetano Moreno y Moreno que pasa á situación de recluta disponible.

8. Juan Sáez López. Reconocido en Caja inútil.

14. Eleuterio Ricardo Fraile Lacalle. Reconocido en caja y declarado útil condicionalmente, se acordó fuese alta para activo en dicho concepto y solicitar la baja del núm. 16 Victoriano Moreno Lacalle que como excedente de cupo debe pasar á situación de recluta disponible.

19. Braulio Argomaniz Martínez de las Heras. Reconocido en Caja, inútil.

Reemplazo de 1881.

5. Manuel María Nájera García. Tallado en caja corto para activo.

Reemplazo de 1882.

6. Juan Crisóstomo Martínez Escudero Nájera. Tallado en Caja, corto para activo.

10. José Murga Sáenz López. Reconocido en caja inútil.

Pradillo.—CUPO 1.

1. Eladio Peso Ruiz y Julián Marín y Marín. No habiéndose presentado se acordó dar conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 117 de la ley.

Villoslada.—CUPO 1.

1. Antonio Pinillos Saenz. Alegó ser hijo único de padre sexsagenario y pobre. Soldado con reclamación no presentándose, se acordó concederle término hasta el 29 de Marzo para que lo verificara.

2. Zoilo Montenegro Muro. Tallado en Caja y no alcanzando la estatura de un metro quinientos milímetros, se acordó declararle excluido.

3. Isidoro Mendoza Quemada Alumno en la Academia de Administración Militar. Se acordó solicitar certificado de existencia.

4. Pedro González Rincón. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Reconocido en Caja, útil. Alta en la recluta, para el caso de guerra.

5. José Baso Sáenz Laguna. Reconocido en Caja, útil; conforme. Alta para activo.

6. Higinio Díez Gil. Alta para activo.

7. Marcelino García Zabala. Solicitó redimir.

8. Atanasio Herrero Perez. Alta en activo.

9. Carlos Rosacruz Arteaga.

10. Cecilio Martínez Martínez.

11. Leocadio García Rubio.

12. Agapito Moreno Gil.

No presentándose, se acordó dar conocimiento al Excmo. Sr. Goberna-

der civil de la provincia á los efectos del artículo 147 de la ley.

13. Feliciano de Pablo Zabala.

14. Miguel Rodríguez y Rodríguez. Se acordó interesar á las Comisiones provinciales de Málaga y Madrid respectivamente, á fin de que los admita en sus respectivas cajas con destino á la recluta disponible.

Ajamil.—CUPO 2.

1. Tiburcio Rodríguez Saez, Reconocido en Caja, fué declarado inútil por D. Eusebio Perez y útil por D. Pelegrín González del Castillo. Reconocido nuevamente para derimir la discordia por D. José Pastor y D. Pedro Alfaro, fué considerado inútil. Reconocido ante la Comisión por Don Agustín Mundet y Don Donato Hernández y considerado inútil, se acordó fuese alta en la recluta para el caso de guerra.

2. Adrián Moreno Peña. Se acordó interesar á la Comisión provincial de Granada, á fin de que lo admita en aquella Caja, á cuenta de la de esta provincia, con destino al servicio activo.

3. Agustín del Valle Soto. Alegó mantener á una hermana huérfana, pobre y menor de 17 años. Exceptuado sin reclamación. Reconocido, útil. Alta en la recluta para el caso de guerra.

4. Plácido Saez Domínguez. No se presenta.

Nieva de Cameros.—CUPO 2.

1. Plácido Zaldivar Idígoras. Reconocido en Caja, útil, conforme, Alta para activo.

2. Ignacio López Sáenz. Reconocido en Caja y declarado útil condicionalmente, se acordó fuese alta para activo en dicho concepto.

3. Justo Laguna Romero. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en Caja, útil condicionalmente. Presenta en este acto certificado de existencia del hermano, pero habiendo manifestado el padre que tiene otros hijos casados, se acordó ordenarle que forme el correspondiente expediente de pobreza, siendo el mozo entre tanto alta para activo en concepto de útil condicionalmente y con nota de recurso pendiente.

4. Gregorio Jiménez García. Reconocido en Caja, útil condicionalmente. Alta á la recluta disponible en dicho concepto.

5. Angel Rodríguez García. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en la recluta disponible.

Reemplazo de 1880.

Núm. 1. Manuel Carnicero Codes. Reconocido en Caja y considerado útil condicionalmente, se acordó fuese alta para activo en dicho concepto y solicitar la baja del número 10, Juan de Dios Martínez Moreno que como excedente de cupo debe pasar á situación de recluta disponible.

14. Lizaro Timoteo Fernández. Tallado en Caja, corto para activo.

Reemplazo de 1882.

Núm. 2. Marcelino Vallejo Saenz.

Alegó ser hijo de padre pobre é impedido. Soldado con reclamación. Reconocido el padre ante la Comisión, fué considerado impedido para el trabajo, Reconocido nuevamente para derimir la discordia habida con los facultativos del pueblo por D. Donato Hernández, fué considerado tambien impedido. Examinado el expediente justificativo, y considerando bien probados todos los demás extremos de la excepcion: Visto el párrafo 1.º, artículo 92 de la ley. Se revocó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo declarado exceptuado.

Alcanadre.—1883.

Núm. 5. Manuel Fernández García. Voluntario en la Comandancia de la Guardia civil de esta provincia. Alta para activo en dicho concepto, solicitando la baja del número 10, Froilán Pascual Resa, que como excedente de cupo debe pasar á situación de recluta disponible.

Villahermosa.

23. Simón Tejada Merino. Tallado en Caja y alcanzando la estatura de un metro 542 milímetros, se acordó comunicarlo á la Comisión provincial de Ciudad-Real, para que manifiesten los interesados si están conformes en que se filie en esta Caja con destino á la recluta, para el caso de guerra.

Redimieron conforme á las disposiciones legales vigentes los mozos Celestino Ortega Andrés, número 12 de Viguera; Marcelino García Zabala núm. 7 de Villoslada; Baldomero Blazquez Gil, número 2 de Ventrosa y José María Saez de Tejada y Gil, número 6 de Torrecilla en Cameros, correspondientes al reemplazo del año actual.

Se admitió también la redención de Guillermo Fernández García, número 19 de Viana (Navarra) reemplazo actual que ingresó en esta Caja con destino activo el día 13 del actual y se acordó dar conocimiento á la Comisión provincial de Navarra.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquin Farias.

Sesión de 27 de Febrero de 1883.

En la ciudad de Logroño, á veinte y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres, siendo la hora de las siete de la mañana, se reunieron, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Nicánor de Rivas, los señores

DIPUTADOS:

En la Caja,

Uzquiano.

En la Comisión,

Jiménez.

Bobadilla.

Martínez.

SECRETARIO,

Farias.

COMANDANTE,

Francis.

FACULTATIVOS:

En la Caja,

D. José Pastor.

D. Evaristo Fontada.

En la Comisión,

D. Eusebio Pérez

D. Romón Morales.

TALLADORES:

En la Caja,

D. Nicolás Gordillo.

D. Juan García.

En la Comisión,

D. Ignacio Sierra.

D. Antonio Palmero,

Abierta la sesión y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Torre de Cameros.—CUPO 1.

Núm. 1. Francisco Terroba Portillo. Alegó tener un hermano en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, siendo alta el mozo en activo con nota pendiente recurso.

2. Tomás Laguna Martínez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en la recluta disponible.

Muro de Cameros.—CUPO 2.

Núm. 1. Basilio Iñiguez Hernández. Solicitó redimir.

2. Feliciano Fraile Bermejo. Solicitó lo mismo.

3. Felipe San Martín Martínez. Reconocido en Caja, inútil, conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra.

4. Andrés García Santa María. Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pobre. Reconocido en Caja, útil condicional, conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra.

Reemplazo de 1880.

Núm. 3. Benigno San Martín Martínez. Se acordó interesar á la Comisión provincial de Sevilla para que ante ella fuese reconocido.

Reemplazo de 1881.

Número 1. Lorenzo Iñiguez Hernández. Reconocido en Caja, inútil, conforme.

Almarza.—CUPO 1.

Núm. 1. Marcelino Martínez Mediavilla. Alegó tener un hermano en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Visto el certificado haciendo constar que dicho hermano llamado Benito se halla sirviendo por su suerte en el Regimiento Caballería de Arlabán. Se acordó declarar exceptuado al mozo con destino á la recluta para el caso de guerra.

2. Abdón Iñiguez García. Solicitó término para redimir. Se acordó concederle hasta el 29 de Marzo.

3. Angel Lopez Valiente. No presentándose, se acordó ponerlo en co-

nocimiento del Excmo. Sr. Gobernador á los efectos del artículo 117 de la ley.

Reemplazo de 1882.

Núm. 3. Jorge Martínez Hernández. Reconocido en Caja, inútil, conforme.

Soto en Cameros.—CUPO 5.

Núm. 1. Manuel Martínez Castellana. Exceptuado sin reclamación como hijo único de padre sexagenario. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en la recluta, para el caso de guerra, despues de revisado el expediente.

2. Evaristo Barrueta Martínez. Voluntario en el Regimiento Infantería de Africa. Se acordó solicitar certificado de existencia.

3. Pedro Elías Herrera Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en activo.

4. Valentín Fernández Hernández. Exceptuado sin reclamación como hijo único de padre sexagenario. Reconocido en Caja, útil, conforme. Revisado el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

5. Blas Herrero Campo. Reconocido en Caja, útil. Reclama. Reconocido ante la Comisión, fué declarado inútil. Reconocido para derimir la discordia por D. Donato Hernández, fué considerado inútil. Alta en la recluta para el caso de guerra.

6. Sotero Herrera García. Reconocido en Caja, útil, conforme. Tallado ante la misma, corto para activo. Reclama. Tallado ante la Comisión, fué declarado corto para el activo y la recluta en caso de guerra. Medido para derimir la discordia por Don Félix Martínez, recayó igual dictamen que en el reconocimiento ante la Comisión. Se acordó declararle excluido.

7. Serapio Casterana Fernández. Alta en activo.

8. Benito Elías Arizmendi. Exceptuado sin reclamación como hijo único de padre sexagenario. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra.

9. Atanasio del Río Ramirez. Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre y fué exceptuado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido un hermano mayor de 17 años, fué considerado impedido para el trabajo. Reclamado. Reconocido por D. Donato Hernández, recayó igual dictamen. Considerando que el mozo debe ser considerado como hijo único en sentido legal contra cuyo extremo versa la reclamación que se hizo ante el Ayuntamiento. Se acordó declarar exceptuado al mozo con destino á la recluta para el caso de guerra.

10. Juan Cruz Vallejo González. Alta en activo.

(Continúa.)

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

RELACION de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Octubre, por compradores de Bienes Nacionales, con expresion de las fincas, sugetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda é importe del débito.

Número del pagaré.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.	
						Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Céts.
710	Cipriano Echanz.	Alfaro.	Clero.	Heredad.	20	3	Octubre.	1883	21	10
711	Rufino Ruiz.	Idem.							39	»
712	Cipriano Echanz.	Idem.			18 al 20	4			102	93
714	José Malumbres.	Idem.			20	5			10	13
715	Idem.	Idem.							131	25
716	Cipriano Echanz.	Idem.							44	75
717	Ramón Rivas.	Idem.							20	63
718	Alejo Arnedo.	Aldeanueva.				7			125	»
719	Cipriano Echanz.	Alfaro.				8			46	25
720	Idem.	Idem.							23	12
721	José Antonio Garcés.	Idem.							229	»
722	José Antonio Garcés.	Idem.							118	75
723	Idem.	Idem.							22	50
724	Miguel Villar.	Logroño.				10			50	»
725	Alejo Arnedo.	Bldeanueva.							15	15
726	Idem.	Idem.							15	15
727	Miguel Villar.	Logroño.							27	50
728	Manuel Ruiz.	Alfaro.							17	63
729	Miguel Villar.	Logroño.							41	25
730	Nemesio Romanos.	Alfaro.				12			11	25
731	José María Galdames.	Idem.				14			47	50
732	Idem.	Idem.							31	25
733	Luis Galdames.	Idem.							34	25
734	Idem.	Idem.							81	75
735	Idem.	Idem.			19 y 20				125	»
736	Cipriano Echanz.	Idem.			20	22			53	19
737	José María Martínez.	Idem.							10	38
738	Cándido Iribarren.	Idem.				26			112	50
739	Ramón Rivas.	Idem.							108	»
740	Idem.	Idem.							125	50
803	Pedro de la Canal.	Arenzana de Abajo.			19	5			15	12
804	Idem.	Idem.				9			6	37
805	Idem.	Idem.							7	62
2013	Alejo Arnedo.	Aldeanueva.			18	2			94	»
2014	Idem.	Idem.							375	13
2015	Idem.	Idem.							375	50
2021	Francisco Mancebo.	Calahorra.				4			87	50
2022	Segundo Saenz.	Idem.							17	50
2023	Manuel Jaime Ferrer	Idem.							62	63
2024	Idem.	Idem.							127	50
2025	José Oliván.	Lagunilla.			14 al 18	4			112	50
2026	Felipe Ruiz.	Idem.			18				11	25
2027	Idem.	Idem.							11	25
2028	José Oliván.	Idem.			14 al 18				14	40
2029	Agustín Bereain.	Calahorra.			18	5			75	»
2030	Rufino Subero.	Idem.			11 al 18	5			138	»
2031	Manuel María Garrido.	Idem.			18				40	13
2032	Silverio Martínez.	Idem.							52	63
2033	Manuel Sáenz.	Idem.							56	25
2034	Rufino Subero.	Idem.							31	25
2035	Eustaquio Jaime.	Idem.							250	75
2037	Juan Gurrea.	Idem.							62	63
2038	Ignacio Barco.	Idem.			16 al 18				131	»
2039	Román González.	Idem.			18				21	25
2040	Antonio del Valle.	Idem.							93	88
2041	Pedro Sáenz.	Villamediana.							7	»
2042	Agustín García.	Idem.				6			10	15
2043	Gerónimo Manero.	Tormantos.							30	88
2044	Idem.	Idem.							19	38
2045	Lorenzo González.	Idem.							77	50
2046	Idem.	Idem.							72	50
2047	Idem.	Idem.							21	50
2048	Esteban Cerezo.	Idem.							12	50
2049	Leon Barona.	Idem.							87	50
2050	Manuel Martínez.	Idem.							27	50
2051	Juilán Gordo.	Idem.							32	50
2052	Inocente Palacios.	Villamediana.				8			4	75
2053	Faustino Ruiz.	Idem.							9	13
2054	Idem.	Idem.							26	88
2055	Gabino Michel.	Logroño.							4	13
2056	Idem.	Idem.							30	25
2057	Manuel Muro.	Villamediana.							11	50
2058	Dionisio Pérez.	Casalareina.				9			20	63
2059	Idem.	Idem.							79	63
2060	Idem.	Idem.							75	13
2061	Juan Alonso.	Hervias.							512	25

(Se continuará.)

Comisaría de Guerra.

Noticia de los precios límites que han de regir en la subasta para contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso en Ezcaray el día 23 de los corrientes.

Ración de pan. 0'21 cts. de peseta
Ración de cebada. 0'87 id. id.
Quintal métrico de paja. 4'67 pesetas.

Haro 15 de Setiembre de 1883. — El Comisario de guerra habilitado, Félix Barrio.

Anuncios particulares.

TRATADO COMPLETO teórico-práctico

DE PROCEDIMIENTO CRIMINAL

de los Juzgados Municipales con claras esplicaciones y extensos formularios de todas las diligencias que pueden practicarse, arreglados á la ley de Enjuiciamiento Criminal promulgada en 14 de Setiembre de 1882, por D. PAULINO DE AYALA Y GONZÁLEZ DE JUNGUITU,

Abogado

Se vende en la Librería de Venancio de Pablo, Portales, número 52, Logroño, á 2 pesetas en rústica y 2 y 50 céntimos, encuadernado en tela.

INTERESANTE.

La imprenta de Menchaca, establecida ántes en la Calle de los Abades, núm. 1, se ha trasladado á la del Peso, piso bajo de la casa de la señora viuda de don Victor Sáez.

En este establecimiento se halla de venta papel del BOLETÍN y otros varios periódicos, al precio de *ocho reales* resma de quinientos pliegos.

El establecimiento de Bote-
ría de Cipriano López, que por espacio de tantos años ha estado en la calle de Carnicerías número 23, con motivo del derribo de aquella casa se ha trasladado á la calle Mayor núm. 70 próximo al puente nuevo de Hierro.

DR. FEDERICI,

MÉDICO-CIRUJANO OPERADOR.

Ha llegado á esta Capital de paso para el extranjero el conocido médico *Doctor Federici*, el que recibirá á los enfermos de todas condiciones, dedicándose con especialidad á la curación de los ojos oídos y matriz.

Calle del Mercado, número 106, *gral.*
(Zapatería de Andrés Saénz),

Logroño.

MANUAL

GUÍA DE LOS JUECES MUNICIPALES
EN MATERIA CRIMINAL

POR DON
CASTO MANRIQUE MOLINA
Secretario de Ayuntamiento y Juzgado Municipal

PRECIO 2 PESETAS 50 CENTS.

El título de esta obra, que acaba de publicarse, indica su importantísima utilidad actual para los Sres. Jueces, Secretarios y fiscales municipales, pues contiene el texto necesario á estos funcionarios de la nueva ley de Enjuiciamiento criminal, Código penal y otras disposiciones, incluso los Aranceles judiciales, y le acompañan extensos formularios para causas criminales, juicios de faltas y cuantas diligencias y documentos pueden considerarse necesarios, hasta el número de 203 modelos.



OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 18 de Setiembre de 1883.

Hors.	Barómetro en milímetros	Psicrometro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centigrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tension del vapor.						
9. m.	730'432	63	9'9	N. O. calma.	Mínima á la sombra, 10'2 Mínima por irradiacion 6'6 Termómetro seco, 18'2 Termómetro húmedo, 14'1	5,6		8	Despejado.
3 tard.	728'212	67	13'5	N. O. calma.	Máxima al sol, 46'8 Máxima á la sombra, 30'2 Termómetro seco, 22'4 Termómetro húmedo, 18,2 Kilómetros 46'0				Idem.

RELOJERÍA DE MARCIAL ALONSO Y HERMANO,

Abades núm. 1, frente al comercio de Juan Cruz Larrea,
y lindante con la librería de
D. AGUSTIN ORTONEDA.

Unicos relojeros constructores en esta poblacion, circunstancia que les permite servir al público con incomparable economía.

Hay relojes de pared, con horas y despertador, desde 15 pesetas en adelante.

Relojes, tambien de pared, llamados Morez, que se vendian á 160 reales, hoy se dan á 120, con caja á 180.

Otra clase de pared, antes de 240 reales, se venden hoy á 200.

Reguladores que se vendian á 300 reales, á 200.

Relojes de Cuco de 140 reales, á 100.

Despertadores que se vendian á 60 reales, se dan por 40.

RELOJES DE BOLSILLO.

Cilindros, á 40 reales.

Id. que antes se vendian á 70 reales, hoy á 60.

Id. de plata, á 120 reales.

Ancoras, á 140 reales.

Remontuar, á 160 reales.

Cadenas y cordones, desde **un real** en adelante.

Tambien las hay de oro de diferentes clases y á precios reducidos.

La imposibilidad de detallar el gran surtido de este establecimiento nos obliga á dar el presente concreto prospecto.

Somos los únicos constructores de relojes en Logroño, y se garantizan por un año.

NOTA. No comprar en otra casa sin pasarse ántes por este establecimiento, lo cual les proporcionará **gusto y diaero**.